|  |  |
| --- | --- |
| Auto | 98/2021 |
| Fecha | de 28 de octubre de 2021 |
| Sala | Pleno |
| Magistrados | Don Juan José González Rivas, doña Encarnación Roca Trías, don Andrés Ollero Tassara, don Santiago Martínez-Vares García, don Juan Antonio Xiol Ríos, don Pedro José González-Trevijano Sánchez, don Ricardo Enríquez Sancho y doña María Luisa Balaguer Callejón. |
| Núm. de registro | 2835-2021 |
| Asunto | Recurso de amparo 2835-2021 |
| Fallo | Hacer extensiva la abstención del magistrado don Antonio Narváez Rodríguez al recurso de amparo núm. 2835-2021 y apartarle definitivamente del citado recurso y de todas sus incidencias por recurrir resoluciones dictadas en la causa especial núm. 20907-2017 de la Sala Segunda del Tribunal Supremo. |

**AUTO**

**I. Antecedentes**

1. Por escrito registrado en este tribunal el 6 de mayo de 2021, el procurador de los tribunales, don Javier Fernández Estrada, en nombre y representación de doña Clara Ponsatí i Obiols, bajo la dirección del letrado don Gonzalo Boye Tuset, interpuso recurso de amparo contra los siguientes autos dictados en la causa penal 20907-2017: (i) del magistrado instructor de dicha causa de 4 de febrero y de 21 de octubre de 2020, y (ii) de la Sala de lo Penal del Tribunal Supremo de 29 de diciembre de 2020, en trámite de apelación, y de 11 de marzo de 2021, desestimatorio del incidente extraordinario de nulidad de actuaciones promovido por la actora.

Mediante AATC 17/2021 y 18/2021, de 16 de febrero, el Pleno acordó aceptar la abstención formulada por el magistrado don Antonio Narváez Rodríguez en el recurso de amparo núm. 5382-2019 e hizo extensiva dicha decisión a los recursos de amparo interpuestos contra las resoluciones recaídas en la causa especial núm. 20907-2017 de la Sala Segunda del Tribunal Supremo.

##### II. Fundamentos jurídicos

1. En virtud de los AATC 17/2021 y 18/2021 citados y al haberse interpuesto el recurso de amparo 2835-2021 contra resoluciones recaídas en la causa especial 20907-2017, el Pleno

ACUERDA

Hacer extensiva la abstención del magistrado don Antonio Narváez Rodríguez al recurso de amparo núm. 2835-2021 y apartarle definitivamente del citado recurso y de todas sus incidencias por recurrir resoluciones dictadas en la causa especial núm. 20907-2017 de la Sala Segunda del Tribunal Supremo.

Madrid, a veintiocho de octubre de dos mil veintiuno.